

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LICENCIADO JESUS CANCINO DELGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CECYTE BC" Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ESTATAL"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "CECYTE BC":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el Gobernador del Estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.
- I.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECYTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- I.3 Que la representación legal se ejerce por su Director General el Maestro Christian Hiram Dunn Fitch, como lo acredita en base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero de 2022, por la Gobernadora del Estado, así como del poder que consta en la Escritura Pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo de 2022, ante el Notario Público Número 10, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral.
- I.4 Que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- I.5 Que, para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Panamá número 199, Esquina con Buenos Aires, Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200, Mexicali Baja California.

II.- Declara el "DIF ESTATAL":

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de la asistencia social y el cual tiene, entre otras facultades, apoyar al desarrollo de la familia y de la comunidad, constituido en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de octubre de 2002.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objetivo la promoción y prestación de la asistencia social; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas; así como la realización de las demás acciones que establece la Ley y las disposiciones aplicables.

II.3 Que en fecha 01 de noviembre de 2021, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en fracción X, del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2°, 3°, y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, designó a la Licenciada Mónica Vargas Núñez, como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, y en los términos previstos en los artículos 31 y 32, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, así como 71 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California, del cual se desprenden las facultades como representante legal del mismo, dentro de las cuales se encuentra celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este Sistema.

II.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Álvaro Obregón, número 1290, entre D y E, Segunda Sección del Municipio de Mexicali, Baja California, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes SDI-861110-768.**

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Que existe un común interés de contribuir a la formación integral de los estudiantes del "CECYTE BC", a través del ejercicio de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social Profesional.

III.3 Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-organización.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos, condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social de los alumnos y egresados del "CECYTE BC", así como cursos para alumnos y responsables de crianza, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan:

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, en las instalaciones del "DIF ESTATAL" o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir pláticas relacionadas al desarrollo de habilidades socioemocionales a grupos de jóvenes y padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por "DIF ESTATAL", cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "CECYTE BC" o del "DIF ESTATAL", la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios será determinado de común acuerdo por "LAS PARTES" en cada caso particular.

SEGUNDA. - El "CECYTE BC" se compromete a:

- a) Mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, a todos los alumnos vigentes que no cuenten con otro tipo de seguridad social para protegerlos de cualquier accidente al momento de realizar Servicio Social y/o Prácticas Profesionales contando con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:
1. **A081037132** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
 2. **A061031632** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, todos municipios del Estado de Baja California.
- b) Entregar a “**DIF ESTATAL**” una relación actualizada de los alumnos vigentes al inicio de cada ciclo escolar.
- c) Entregar de forma inmediata los gafetes de los prestadores que culminaron dicho programa o en su caso aquellos que hayan sido dados de baja del programa objeto del presente convenio.

TERCERA. – El “**DIF ESTATAL**” se compromete a:

- a) Aceptar a los alumnos propuestos por el “**CECYTE BC**”, previo análisis y evaluación del “**DIF ESTATAL**” para la adecuada prestación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- b) Emitir una carta de aceptación a los alumnos aceptados, siempre y cuando previamente el prestador entregue una carta de presentación por parte de “**CECYTE BC**”, llene la solicitud de prestador de servicios social y firme un acuerdo de confidencialidad por parte del “**DIF ESTATAL**”.
- c) Emitir aviso por escrito al “**CECYTE BC**”, cuando exista algún incumplimiento por parte del prestador; sin embargo, si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada al “**DIF ESTATAL**” podrá suspender de forma definitiva dicho programa absteniéndose el prestador de continuar con las actividades encomendadas.
- d) Determinar junto con el “**CECYTE BC**” el horario y calendario para la ejecución de los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, para lograr el máximo aprovechamiento.
- e) Ocupar a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno, proporcionando todos los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- f) Expedir constancias de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales por 480 horas o 240 horas, respectivamente a aquellos alumnos del “**CECYTE BC**” que se incorporan al programa objeto del presente Convenio, siempre y cuando hayan concluido el total de horas satisfactoriamente, de conformidad con las normas y procedimientos del “**CECYTE BC**”, así mismo hayan entregado previamente un reporte de conclusión de Servicio Social al “**DIF ESTATAL**”.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CUARTA. - “**LAS PARTES**” se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración Institucional.

PROPIEDAD INTELECTUAL

QUINTA. - En términos generales, “**LAS PARTES**” acuerdan que con la celebración del presente instrumento, en ningún momento se transfiere a la otra parte el derecho al uso y explotación de sus respectivas marcas, avisos comerciales, logotipos, publicaciones, fotografías, datos, objetos, documentos y en general cualquier información de los que sean propietarias o tuvieren derecho a su uso y explotación, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian, desde este momento, a utilizarlos y/o explotarlos en cualquier forma y/o demandar por cualquier vía, la titularidad de los mismos y se obligan ante la otra parte que corresponda a cuidar y proteger en todo momento, la imagen y prestigio de las mismas, teniendo



Convenio de colaboración DSE-2023-043

obligación, en caso de que deseen hacer uso de algunos de los elementos anteriormente descritos, contar previamente con la autorización expresa, por escrito y firmada por un representante legal de "LAS PARTES" según corresponda.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a éstas, en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus respectivas tareas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio de Colaboración Institucional.

RELACIÓN LABORAL

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que, en el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio, cada una será responsable de su personal, en lo relativo a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, administrativa y de seguridad social, sin que puedan ser consideradas, en ningún momento, como patrones solidarios o sustitutos.

Así mismo, convienen en que de intervenir instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" deberá establecerse en los convenios que se suscriban para tal efecto que el personal que preste sus servicios bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, no contraerá relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que los datos personales, serán utilizados y procesados solo para los propósitos del presente convenio, obligándose a tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente convenio, sin obtener alguno beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización. Así mismo el "CECYTE BC" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido a los alumnos introducir a las instalaciones del "DIF ESTATAL" a cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, así como el compromiso de respetar en todo momento el Reglamento Interior del Trabajo, políticas y el Reglamento de Seguridad e Higiene que esté vigente.

NOVENA. - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron "LAS PARTES".

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia física o moral.

RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. - El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial, bastará con previa notificación por escrito.

VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. - La vigencia del presente convenio dará inicio a partir del **08 de noviembre de 2023** y concluye el **31 de octubre de 2027**, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de "LAS PARTES".

MODIFICACIONES Y ADICIONES



Convenio de colaboracion DSE-2023-043

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado conviniendo a que dichas modificaciones sólo serán válidas siempre y cuando hayan sido por escrito y firmadas por las mismas; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las clausulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en ese sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integra del mismo.

DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación o cualquier controversia derivada del presente convenio **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado, ante la presencia de testigos que dan fe del acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **08 de noviembre del año 2023.**

“CECYTEBC”

LIC. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DE
CECYTE B.C.

“DIF ESTATAL”

LIC. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
DIF ESTATAL

TESTIGOS

LIC. JESUS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DE CECYTEBC

C.P. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE DIF ESTATAL